



# Asamblea General

Distr. general  
24 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 164 del programa

## Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Marinko Avramović (Bosnia y Herzegovina)

#### I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª y 33ª, celebradas los días 9 y 24 de mayo de 2023. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/77/627](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/77/752](#));
  - c) Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/77/786](#));
  - d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/767/Add.11](#)).

<sup>1</sup> [A/C.5/77/SR.31](#) y [A/C.5/77/SR.33](#)..



## II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.37](#)

4. En su 33ª sesión, celebrada el 24 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur” ([A/C.5/77/L.37](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas officiosas coordinadas por la delegación de Tailandia.

5. Antes de que la Comisión adoptara una decisión sobre el proyecto de resolución, una representante de la Secretaría informó a la Comisión de que, con respecto al párrafo 1 del proyecto de resolución ([A/C.5/77/L.37](#)), en el que la Asamblea General hacía suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/767/Add.11](#)), la Secretaría entendía que, al aprobar la resolución, la Asamblea solo haría suyos los párrafos 11 y 48 del informe de la Comisión Consultiva, relativos a las disposiciones de financiación para el período 2022/2023.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.37](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2677 (2023), de 15 de marzo de 2023, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2024,

*Recordando también* su resolución 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 76/291, de 29 de junio de 2022,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

#### **Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023**

2. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 5.050.000 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 1.116.609.000 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 76/291;

#### **Financiación de la consignación**

3. *Decide*, tomando en consideración la suma de 1.116.609.000 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en su resolución 76/291 para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 5.050.000 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 76/239, de 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2022 y 2023, que figura en su resolución 76/238, de 24 de diciembre de 2021;

4. *Decide también* seguir examinando en su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.

<sup>1</sup> A/77/786.

<sup>2</sup> Partes pertinentes de A/77/767/Add.11.